

EDICTO NO. 309

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado Nelson Guevara Samudio, actuando en nombre y representación de **SERVICIOS INTERAMERICANOS DE VIAJES, S.A. (ESPAÑOL) E INTERAMERICAN TRAVEL SERVICES, INC. (INGLÉS)**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución DNP No. 029-23DD de 16 de febrero de 2023, emitida por la Dirección Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente Resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 4 de octubre de 2024, emitida por el Magistrado Sustanciador, que **NO ADMITE** la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por el licenciado Nelson Guevara Samudio, actuando en nombre y representación de la sociedad **SERVICIOS INTERAMERICANOS DE VIAJES, S.A. (ESPAÑOL) e INTERAMERICAN TRAVEL SERVICES, INC. (INGLES)**, para que se declare nulo, por ilegal, la Resolución DNP NO.029-23DD de 16 de febrero de 2023, emitida por la Dirección Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO).

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

Exp. 113682-2024
C/do

EDICTO NO.310

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el licenciado Leonel Caballero Montero, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. DS-010-2023 de 16 de junio de 2023, emitida por el Municipio de Arraiján y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente Resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

.....
.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 4 de septiembre de 2024, **NO ADMITE** la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por el licenciado Leonel Caballero Montero, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. DS-010-2023 de 16 de junio de 2023, emitida por el Municipio de Arraiján.

Notifíquese;

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

Exp. 90220-2024
C/do

EDICTO NO.311

En el **INCIDENTE POR DESACATO**, interpuesto por el licenciado **Javier Alexis Miranda Guerra**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Superintendencia del Mercado de Valores, al no dar cumplimiento a la Sentencia de 19 de julio de 2024, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el licenciado Javier Alexis Miranda Guerra, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nulo, por ilegal, el Resuelto de Personal No. 115/2021 de 5 de octubre de 2021, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente Resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, cuatro (04) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Del **DESISTIMIENTO** presentado por el licenciado **Javier Alexis Miranda Guerra**, visible a foja 96 del infolio, dentro del **INCIDENTE POR DESACATO**, interpuesto por el licenciado **Javier Alexis Miranda Guerra**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Superintendencia del Mercado de Valores, al no dar cumplimiento a la Sentencia de 19 de julio de 2024, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el licenciado Javier Alexis Miranda Guerra, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nulo, por ilegal, el Resuelto de Personal No. 115/2021 de 5 de octubre de 2021, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; **SE ORDENA** correr traslado a la **SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**, en su calidad de demandado, y a la **PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**, por el término de **tres (3) días**.

Téngase, como apoderada judicial principal de la Superintendencia del Mercado de Valores a la Doctora **Zaida Llerena**, y como apoderados judiciales sustitutos a los licenciados **César Antonio Espino Villalaz** y **Vanessa Rodríguez**, de acuerdo a los términos del Poder Especial conferido, visible a foja 95 del infolio.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA DE LA SALA TERCERA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

Exp. 137912-2024
C/do

EDICTO N°312

En el **INCIDENTE DE DESACATO**, interpuesto por la licenciada **Mireyra Anabel Castillo Quirós**, actuando en su propio nombre y representación, dentro de la Demanda Contenciosa Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por la licda. Eylin Villarreal Eysseric, actuando en nombre y representación de Mireyra Anabel Castillo Quirós, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N° 99 de 23 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, tres (03) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Del **INCIDENTE POR DESACATO**, interpuesto por la Licenciada **Mireyra Anabel Castillo Quirós**, actuando en su propio nombre y representación, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION**, interpuesta por la licenciada Eylin Villarreal Eysseric, actuando en nombre y representación de Mireyra Anabel Castillo Quirós, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Personal N° 99 de 23 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, así como su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones.

Se le ordena correr traslado al Ministerio de Seguridad Pública, por el término de **cinco (5) días**.

Se le ordena correr traslado a la Procuraduría de la Administración, por el término de **cinco (5) días**.

Téngase a la Licenciada **Mireyra Anabel Castillo Quirós**, quien actuará en su propio nombre y representación, dentro de la presente causa.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LCDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA**

Exp. 5334-2025
C/do

EDICTO N° 313

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Luis Emanuel Núñez Martínez, actuando en nombre y representación de **DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°920-04-089-AS-ARZO de 8 de febrero de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas, así como la negativa tácita, por Silencio Administrativo, en que incurrió la entidad demandada al no dar respuesta en tiempo oportuno al Recurso de Apelación interpuesto, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL. Panamá, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Para la práctica de pruebas admitidas mediante **Auto de Pruebas No. 18 de veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Luis Emanuel Núñez Martínez, actuando en nombre y representación de **DROGUERÍA RAMÓN GONZÁLEZ REVILLA, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución N°920-04-089-AS-ARZO de 8 de febrero de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas, así como la negativa tácita, por Silencio Administrativo, en que incurrió la entidad demandada al no dar respuesta en tiempo oportuno al Recurso de Apelación interpuesto, y para que se hagan otras declaraciones, **se señalan la siguiente fecha y hora:**

18 de febrero de 2025:

(INSPECCIÓN JUDICIAL)

9:00a.m.

Inspección Judicial en la
Caja de Seguro Social-
Ciudad de la Salud

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDA. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA